

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49705

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-067772

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 1016 del 17 de enero de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención para la creación denominada “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE TIENE UNA APARIENCIA DE TIPO PRENDA UNIFORME Y MÉTODOS PARA SU PRODUCCIÓN”, al estimar que cumplió con los requisitos de patentabilidad de que trata el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 21 de febrero de 2014, con el número 12-067772-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Kimberly - Clark Worldwide, Inc., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Menciona la sociedad recurrente que “*Mediante resolución N° 1016 de 17 de enero de 2014, aquí recurrida, su Despacho concedió la patente de invención para la creación titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE TIENE UNA APARIENCIA DE TIPO PRENDA DE UNIFORME Y MÉTODOS PARA SU PRODUCCIÓN”, modificando el título de la invención, de acuerdo con el objeto concedido.*

A continuación expresa: “*OBJETO DEL RECURSO... Que se corrija el CONSIDERANDO PRIMERO de la Resolución recurrida, de manera que se haga mención de la solicitud internacional N° PCT/IB2010/053954 de 2 de septiembre de 2010... Que se corrija el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución recurrida, de manera que: Refleje correctamente la vigencia de la patente, desde el 2 de septiembre de 2010 hasta el 2 de septiembre de 2030...Se haga mención de la solicitud internacional N° PCT/IB2010/053954 de 2 de septiembre de 2010.*”

Señala más adelante: “*FUNDAMENTO DEL RECURSO... Las patentes de invención tienen un plazo de duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de solicitud, según lo establecido por el artículo 50 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina... No obstante lo anterior, en la Resolución de concesión la vigencia figura desde el 25 de abril de 2012 hasta el 25 de abril de 2022. Así las cosas y teniendo en cuenta que la solicitud internacional N° PCT/IB2010/053954 fue presentada el 2 de septiembre de 2010, la vigencia que debe figurar es desde el 2 de septiembre de 2010 hasta el 2 de septiembre de 2030.*”

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49705

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-067772

Revisados los argumentos esgrimidos en el recurso de reposición y verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente trámite administrativo, encuentra este Despacho que la solicitud distinguida con el N° 12-067772 a que hacemos referencia, entró a fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

Señala la sociedad recurrente, que en el considerando primero de la Resolución N° 1016 del 17 de enero de 2014 no se indica que la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE TIENE UNA APARIENCIA DE TIPO PRENDA UNIFORME Y MÉTODOS PARA SU PRODUCCIÓN”, corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2010/053954 del 2 de septiembre de 2010, respecto de lo cual es oportuno precisar, que en el considerando primero de dicho acto administrativo se establece que la sociedad Kimberly- Clark Worldwide, Inc, ha entrado a fase nacional la solicitud de patente de invención antes mencionada, sin embargo y no obstante que no se mencionó en dicho considerando, debe entenderse que esta solicitud corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2010/053954 del 2 de septiembre de 2010.

Ahora bien, le asiste razón a la recurrente cuando señala que en el artículo primero de la parte resolutive de dicho acto administrativo no hace mención a la referida solicitud internacional y no se le da vigencia a la patente por un término de 20 años desde la fecha de presentación de dicha solicitud, por lo que tal petición resulta atendible por ajustarse a derecho y como consecuencia hay lugar a revocar parcialmente la Resolución N° 1016 del 17 de enero de 2014 en tal sentido.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución N° 1016 del 17 de enero de 2014, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

“ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE TIENE UNA APARIENCIA DE TIPO PRENDA UNIFORME Y MÉTODOS PARA SU PRODUCCIÓN”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49705

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-067772

(...)

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2010/053954 **Fecha:** 02 de Sept. de 2010.

Vigente desde: 02 de septiembre de 2010 **Hasta:** 02 de septiembre 2030.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR Resolución N° 1016 del 17 de enero de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Kimberly- Clark Worldwide, Inc, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

J. IAN RAISBECK , notificaciones.patentes@roclaw.co

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández